

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ.- /

PARRAL, 23 A90 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 884-/

## **VISTOS**:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don MAURICIO ALEJANDRO MUÑOZ VALLEJOS, con fecha 10 de Marzo de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 278, de fecha 29 de Mayo de 2009.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ, C.N.I. Nº 15.155.026-6, en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ, C.N.I. Nº 15.155.026-6.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Agosto de 2013, se modifica <u>a contar del 01 de Agosto del 2013</u>, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la remuneración y funciones del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Agosto de 2013**, el trabajador contratado desempeñara junto a las Labores de Auxiliar de Servicios Menores funciones de Maestro en general, para realizar labores de albañilería, carpintería, gasfitería, mantención y reparaciones en general de las dependencias y mobiliario utilizado por los alumnos prioritarios de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con el fin de brindar las más óptimas condiciones a los niños, niñas y adolescentes calificados como Prioritarios conforme a la Ley de subvención escolar preferencial, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración mensual imponible de **\$444.801.**-(cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos un pesos).-

- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, <u>a contar del 01 de Agosto del 2013.-</u>
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JOAD O

'AULA' KETAMAL URRUTIA <u>ATCALDESA DE PARRAL</u>

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloria Regional del Maule.- 2.- Instre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Remuneraciones DAEM